

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

El martes 12 de septiembre de 2023, el Poder Judicial de la Ciudad de México emitió el **ACUERDO V-34/2023**

(https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/AVISO_ACUERDO_V-34-2023.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

Se hace de su conocimiento, que en relación a la necesidad de suspender los términos y/o plazos procesales, por el día doce de septiembre de dos mil veintitrés, en todos los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial de esta Casa de Justicia, que no hayan podido realizar sus labores, ante la imposibilidad del personal de acceder a las diversas sedes de este Poder Judicial, con motivo de las manifestaciones realizadas y bloqueos de grupos de personas servidoras públicas que exigen el aumento salarial del ejercicio dos mil veintitrés; y en pro de salvaguardar la función jurisdiccional y administrativa, para una adecuada administración e impartición de justicia, mediante **Acuerdo V34/2023**, emitido por el **Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, el día doce de septiembre del año en curso, se determinó:

1. Autorizar que, únicamente por cuanto hace al día doce de septiembre de dos mil veintitrés, se suspendan los términos y plazos procesales en todos los procedimientos que se llevan en los diversos órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial pertenecientes al **Poder Judicial de la Ciudad de México**.
2. Las actuaciones que estaban programadas para el día doce de los corrientes en los órganos jurisdiccionales, así como en las áreas administrativas, deberán ser reprogramadas por las y los titulares.
3. Aquellas citas que, en su caso, se hayan generado en la **Oficialía de Partes Común**, y no hayan podido desahogarse deberán ser re-agendadas, para lo cual, se comunicará a las personas interesadas en el correo electrónico que hubiesen registrado en el sistema de citas, por conducto de la **Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del H. Tribunal**.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.